

Quito - Ecuador, Julio 11 de 2007

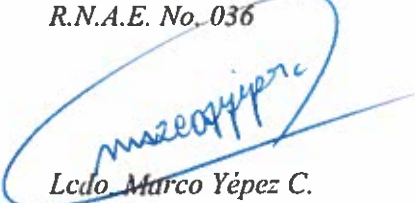
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Señor Presidente del

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

1. Hemos examinado los balances generales del **TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA** al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los correspondientes estados de ingresos y egresos, de Cambios en el Patrimonio y los Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas. Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron preparados y son responsabilidad de la administración del Tribunal. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos, basados en nuestros exámenes.
2. Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas ecuatorianas de auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener una certeza razonable de si los balances generales y los estados de ingresos y egresos no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye un examen, a base de pruebas que respalden los valores e informaciones contenidas en los estados financieros. Incluye también una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como también una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestros exámenes nos proporcionan un fundamento razonable para expresar una opinión.
3. En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del **TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA** al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el resultado de sus operaciones, los cambios del patrimonio y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.
R.N.A.E. No. 036



Lcdo. Marco Yépez C.
Presidente
Registro C.P.A. No. 11.405